

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2720-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 30 y 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2. Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Martín López Cisneros e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de diciembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de diciembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Deporte.

II.- SINOPSIS

Diseñar e impulsar acciones específicas de promoción del deporte social como mecanismo de prevención y control del sobrepeso y la obesidad.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4, párrafo decimotercero, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE</p> <p>Artículo 30. La <i>CONADE</i> tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito;</p> <p>XXVIII. a XXX. ...</p> <p>Artículo 89. La <i>CONADE</i> en coordinación con la SEP, las entidades federativas, los <i>Municipios</i> y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México planificará y promocionará el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 30 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte</p> <p>Artículo Único. Se reforma la fracción XXVII del artículo 30 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 89 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:</p> <p>“Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXVI. ...</p> <p>XXVII. Fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito y control del sobrepeso y la obesidad;</p> <p>XXVIII. ...</p> <p>Artículo 89. La Conade en coordinación con la SEP, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México planificará y promocionará el uso óptimo de las instalaciones deportivas de carácter público, para promover y fomentar entre la población en general la práctica de actividades físicas y deportivas.</p> <p>Asimismo, en coordinación con la Secretaría de Salud, las</p>

<p>Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, tendrán la obligación de promover y fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores, con objeto de contribuir al control del sobrepeso y la obesidad, el mejoramiento de su estado físico y mental, y facilitar su plena integración en el desarrollo social y cultural.</p> <p>Para cumplir con esta responsabilidad podrán celebrar acuerdos de colaboración con la <i>CONADE</i>.</p> <p>...</p>	<p>entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, diseñará e impulsará acciones específicas de promoción del deporte social como mecanismo de prevención y control del sobrepeso y la obesidad. Para el diseño de estrategias, se deberá priorizar a los segmentos y zonas de población que se encuentre en riesgo de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Salud Pública.</p> <p>Los titulares de las dependencias de la administración pública federal tendrán la obligación de promover y fomentar la práctica de actividades físicas o deportivas entre sus trabajadores, con objeto de contribuir al control del sobrepeso y la obesidad, el mejoramiento de su estado físico y mental, y facilitar su plena integración en el desarrollo social y cultural.</p> <p>Para cumplir con esta responsabilidad podrán celebrar acuerdos de colaboración con la Conade</p> <p>Asimismo, impulsarán la adopción de disposiciones y acuerdos tendientes a facilitar las condiciones de empleo compatibles con la activación física su entrenamiento y participación en competiciones oficiales.”</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Pública</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

	<p>y Nutrición 2016 a medio camino, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en coordinación con la Secretaría de Salud, en un plazo de 180 días hábiles, diseñará e implementará acciones específicas de promoción del deporte social dirigido a mujeres en riesgo por problemas de sobrepeso y obesidad.</p>
--	--

JCSV